

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en escritoque antecede la empresa **SUSUERTE**, allegó respuesta.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2017-00372
Auto Sustanciación
No.1271

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PONE** conocimiento de las partes la respuesta allegada por la empresa **SUSUERTE**, la cual obra en folio que antecede; para los fines pertinentes; mismas que pueden ser consultadas en el expediente compartido o ser solicitadas en la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96e5331788e507a609a77aa754d69d94ad634683918b3ab6fae2e636a4846aa**

Documento generado en 26/09/2023 03:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>